



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 370

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 43

celebrada el martes, 17 de diciembre de 1991

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Del señor Guerra Zunzunegui (Grupo Parlamentario Popular), sobre situación en que se encuentra la residencia «Río Carrión», de Palencia (número de expediente 181/001481) | 10924 |
| — De la señora Maestro Martín (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre la paralización en los nombramientos de altos cargos en la estructura central del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y sus Delegaciones Territoriales. («B. O. C. G.» serie D, núm. 228) (número de expediente 181/001396) | 10925 |
| — Del señor Alegre Galilea (Grupo Parlamentario Popular), sobre fecha prevista para normalizar la situación sanitaria y laboral por la que atraviesan los distintos centros de salud de Logroño («B. O. C. G.» serie D, núm. 238) (número de expediente 181/001465) | 10926 |

	Página
— Del señor Senao Gómez (Grupo Parlamentario Popular), sobre dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de acelerador lineal actualizado en tecnología («B. O. C. G.» serie D, núm. 238) (número de expediente 181/001466)	10928
— Del señor Villalón Rico (Grupo Parlamentario Popular), sobre motivos por los que ha disminuido el personal sanitario del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital Miguel Servet, de Zaragoza, («B. O. C. G.» serie D, núm. 233) (número de expediente 181/001444)	10930
— Del mismo señor Diputado, sobre importancia que debe tener el incidente o accidente que ocurra en el Hospital Clínico de Zaragoza para que sean destituidos su equipo directivo y el Director Territorial del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) de Zaragoza (número de expediente 181/001480)	10930
Proposiciones no de ley:	
— Relativa a la aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.» serie D, núm. 202) (número de expediente 161/000247)	10930
— Relativa al cumplimiento en España de la Directiva Comunitaria 613/86 del Consejo de las Comunidades Europeas, en especial en relación a la protección a las trabajadoras autónomas y cónyuges de trabajadoras autónomas durante la gestación o maternidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.» serie D, núm. 202) (número de expediente 161/000248)	10930
— Por la que se insta al Gobierno a incluir la obligatoriedad del uso de anillas ecológicas en todos los envases de aguas y bebidas refrescantes, para completa las vigentes normas españolas y comunitarias, de acuerdo con la competencia general de la Administración del Estado en virtud de lo establecido en la vigente Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Presentada por el Grupo Parlamentario del CDS («B. O. C. G.» serie D, núm. 211) (número de expediente 161/000263)	10933
— Por la que se insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas a fin de que la revisión de la invalidez permanente surta efectos desde la fecha de inicio de las actuaciones encaminadas a tal fin por cualquiera de los legitimados legalmente para ello. Presenta por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.» serie D, núm. 230) (número de expediente 161/000279)	10936

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

PREGUNTAS:

— **SOBRE LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA LA RESIDENCIA «RIO CARRION», DE PALENCIA, FORMULADA POR EL SEÑOR GUERRA ZUNZUNEGUI, GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001481)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se inicia la sesión.

Primer punto, contestación de preguntas orales. Para ello está con nosotros el Secretario General del Sistema Nacional de Salud, don Rodrigo Molina, a quien damos la bienvenida a la Comisión.

Por necesidades de comparecencia en otra Comisión, el señor Guerra Zunzunegui ha solicitado una alteración en el orden de las preguntas. La Mesa ha accedi-

do y, por tanto, vamos a tramitar en primer lugar la suya, sobre situación en que se encuentra la residencia «Río Carrión», de Palencia, formulada por el señor Guerra Zunzunegui, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Gracias, señor Presidente.

Señor Secretario General, en la pregunta que le hago respecto de la situación en que se encuentra la residencia «Río Carrión», para que sea concreta, no hago referencia a la situación de funcionamiento sino estrictamente a la estructura, goteras, etcétera, que conoce el señor Secretario General.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): Evidentemente conocemos la situación en que se encuentra la residencia «Río Carrión», de Palencia, tanto en lo que

respecta a la estructura del edificio como a la cubierta del inmueble. Se han tramitado por vía de emergencia las obras de impermeabilización de la cubierta con una dotación económica de 18 millones de pesetas y las obras han concluido el pasado mes de noviembre.

En cuanto a la reparación de la fachada está redactándose un proyecto de obras para dicha reparación, que tiene problemas estructurales debido a la excesiva longitud, algún problema de primer diseño. Esperamos tener terminado el proyecto hacia mediados de febrero del año que viene y a continuación aprobar técnicamente el proyecto y sacar a concurso la obra de reparación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General.

El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Muchas gracias, señor Secretario General, por la información que nos ha proporcionado, pero aquí encuentro que por parte del Insalud ha habido una lentitud excesiva. El Director, señor Mínguez, ha hecho diversas manifestaciones —por cierto, quiero de dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de que es un magnífico director de la residencia—, pero los técnicos del Insalud en diferentes ocasiones han visitado la residencia, la última vez estuvieron hace ya un año. Ahí hubo también un defecto, que cuando se entregó la residencia hace dos años, el cinco por ciento de garantía se entregó con excesiva rapidez puesto que no estaba en condiciones. Los técnicos del Insalud han ido diferentes veces y están estudiando lo que se puede hacer. Para analizar un tema urgente como éste basta un mes, que se hubiesen reunido y hubiesen tomado las decisiones.

Señor Secretario General, siento mucho decirle en nombre de los palentinos y de la situación en que se encuentra la residencia que hay una negligencia y una falta de agilidad. Por tanto, yo le ruego que manifieste al señor Ministro la protesta de este diputado, la protesta que he recogido de los medios de comunicación de Palencia y de los palentinos en el sentido de que hay que dar urgencia absoluta a este tema de estructura. Este tema de estructura no puede esperar por más tiempo y yo le agradeceré haga llegar al señor Ministro estas manifestaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): Como ya he comentado, la parte más importante desde el punto de vista del funcionamiento, que era la cubierta, ya ha sido realizada la obra. En lo que respecta al tema de la tabiquería y de la fachada no tiene implicaciones en el ámbito asistencial y, por tanto, estamos haciendo las reparaciones lo más rápidamente que podemos.

— **SOBRE LA PARALIZACION EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ALTOS CARGOS EN LA ESTRUCTURA CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) Y SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. FORMULADA POR LA SEÑORA MAESTRO MARTIN, GRUPO IU-IC (Número de expediente 181/001396)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta sobre la paralización en los nombramientos de altos cargos en la estructura central del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) y sus delegaciones territoriales, formulada por la señora Maestra Martín del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra, señora Mestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el motivo de mi pregunta es algo que preocupa no solamente a mi grupo sino también a diferentes organizaciones sociales y ha salido en los medios de comunicación; me refiero al retraso en el nombramiento de altos cargos. Sé que recientemente ha sido nombrado el Director Territorial de Madrid, pero, no obstante, la estructura del Insalud adolece aún de importantes desajustes de los cuales querría conocer la razón.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): Normalmente la expresión «altos cargos» hace referencia a los titulares de puestos de nombramiento directo por el Gobierno, directores generales y cargos de superior nivel; pero creo que la pregunta de la señora Diputada se extiende un poco más a puestos de libre designación reservados a funcionarios públicos o personal estatutario. En ese sentido, he de decirle que de las once direcciones territoriales que tiene el Insalud están cubiertas todas y solamente la dirección territorial de Madrid ha estado sin cubrir durante un cierto tiempo, lo cual en principio no ha ocasionado ningún problema de funcionamiento. La actividad del Insalud en el último trimestre ha sido claramente más alta que en los trimestres anteriores del año 1990, en los trimestres correspondientes a 1990, y no hay ninguna razón para pensar que ese no nombramiento o esa tardanza o demora en buscar la persona adecuada haya podido tener alguna consecuencia en el funcionamiento del organismo.

Quiero señalar que el actual equipo ha introducido un sistema de valoración de personas para crear una base de datos de directivos, con el que estamos sometiendo a un número importante de personas que se están presentando a una valoración de sus capacidades

para ejercer puestos de dirección y gestión de las instituciones sanitarias, y queríamos tener una información suficiente sobre el número de personas disponibles a la vez que tener claramente decidido cuáles iban a ser las funciones en cada uno de los puestos de trabajo para buscar la persona más idónea. Una vez que hemos encontrado a esa persona la hemos nombrado.

Igualmente, había una dirección general, por cierto de nueva creación, que había estado sin nombrarse también por las mismas razones. Al ser una dirección general de nueva creación se aprovechó la organización completa del Instituto, del Ministerio para crear la dirección general, que se preveía como una dirección general importante para poder mejorar el funcionamiento de la Secretaría General y del Insalud en particular, y una vez que la dirección ya estaba creada nos hemos tomado un cierto tiempo para buscar con tranquilidad la persona más idónea dado que esa persona tiene que generar nuevos programas y nuevos proyectos más que seguir con el trabajo ordinario que se estaba haciendo por las unidades existentes en el Insalud.

Por otra parte, quedan igualmente tres o cuatro subdirecciones generales por nombrar, pero en la mayor parte de los casos ocurre lo mismo que con la dirección general citada anteriormente, es decir, son subdirecciones generales de nueva creación que más bien tienen que buscar un cometido, y estamos buscando las personas idóneas con tranquilidad y calma puesto que el problema de la sanidad no se puede resolver con prisas dada la inercia del sistema, el tamaño y la importancia que para los ciudadanos tiene.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General.

La señora Maestro tiene la palabra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Realmente no comparto los criterios acerca de la tranquilidad. Evidentemente las prisas no son buenas para nada, pero me parece que el tema de la sanidad en este momento y desde hace tiempo está reclamando con urgencia soluciones del departamento de Sanidad.

La Dirección Territorial de Madrid ha estado seis meses vacante y seis meses es mucho tiempo como para justificarlo exclusivamente en buscar la persona adecuada.

Además, la Dirección Territorial de Madrid ha tenido la siguiente situación en los cargos inmediatamente inferiores a la Dirección Territorial: la secretaria provincial está vacante desde el día 8 de noviembre de 1991, y, asimismo, estaba ocupada en comisión de servicios asumiendo las competencias el Director Territorial desde que quedó vacante. La Subdirección Provincial de atención primaria está vacante desde julio de 1991; la Subdirección Provincial de personal estatutario quedó vacante el día 10 de diciembre de 1991, estando hasta entonces cubierta irregularmente en comisión de servicios; asimismo, la Subdirección Provincial de gestión económica está vacante desde el día 10

de diciembre de 1991; la Subdirección Provincial de atención hospitalaria está cubierta en comisión de servicios por persona con nombramiento de asesor del director general, no como subdirector provincial, y, asimismo, el coordinador provincial de servicios sanitarios está en comisión de servicios.

La situación hasta este momento, agravada por la no delegación de atribuciones del Ministro, está llevando a que el colapso en las direcciones provinciales y en las gerencias de atención primaria y de atención hospitalaria, como usted sabe, esté siendo muy importante. Como ejemplo, el Subdirector Provincial de personal estatutario lleva personalmente, a diario, los escritos relativos a personal de la Dirección General de recursos humanos. A mí me parece que la situación en que está la Dirección Provincial de Madrid no se debe exclusivamente a una parálisis debida a la búsqueda del personal más idóneo sino a un evidente desconcierto por parte del Ministerio de Sanidad de cuál es la política sanitaria a seguir en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): Felicito a la señora Diputada por el conocimiento exhaustivo que tiene de la situación de la Dirección Provincial de Madrid.

En verdad, no creo que sea razonable ponernos a discutir sobre la necesidad de que estén o no cubiertos unos puestos u otros, etcétera, pues lo importante es saber si la actividad se realiza o no y puedo asegurar a la señora Diputada que la actividad se realiza, que los expedientes no se paralizan, que las decisiones se toman y que, además, este equipo directivo del Ministerio de Sanidad está tomando más iniciativas en relación con la modificación y la mejora del sistema sanitario de lo que viene siendo habitual normalmente en el Ministerio. Le puedo asegurar que el número de iniciativas que se están tomando es muy alto, aunque no creo que sea éste el momento de describírselas a S. S.

El señor **PRESIDENTE**: A la espera de que comparezca el señor Villalón, salvo que le sustituya por alguien, pasamos a la pregunta del señor Alegre Galilea.

— **SOBRE FECHA PREVISTA PARA NORMALIZAR LA SITUACION SANITARIA Y LABORAL POR LA QUE ATRAVIESAN LOS DISTINTOS CENTROS DE SALUD DE LOGROÑO. FORMULADA POR EL SEÑOR ALEGRE GALILEA, DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001465)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Alegre Galilea sobre fecha prevista para normalizar la situación sanitaria y laboral por la que atraviesan los distintos centros de salud de Logroño. Tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Secretario General, de todos es conocido el estado más o menos caótico en que se encuentra la sanidad en nuestro país, tanto en lo referente a atención primaria como a especialidades; lo que no creo que todo el mundo conozca es la poca sensibilidad que el Ministerio manifiesta, al menos en La Rioja, hacia las condiciones laborales en que los profesionales y trabajadores de la Sanidad desarrollan su labor. Se están vulnerando, permanentemente a nuestro entender, derechos básicos no ya de los profesionales sino de los propios pacientes. Valga como muestra, señor Secretario, un botón. En Logroño, tras una huelga de casi cinco meses de paros, intermitentes unas veces y continuados otras, llevada a cabo por los médicos y enfermeras de los cinco centros de salud —no olviden que la huelga se hizo necesaria para conseguir que los abusos que se estaban cometiendo no quedaran institucionalizados—, se llegó a la publicación de la orden de 17 de octubre de 1991, mediante la que se notifica a estos profesionales de los distintos centros su jornada, tanto ordinaria como de atención continuada, así como el régimen de descanso. Ciertamente, esta orden ha corregido algunos excesos cometidos hasta esa fecha, tales como respetar la zona de salud, pero no es menos cierto que aún se infringen derechos básicos en materia de horario de trabajo, así como en la dotación de los medios materiales y humanos necesarios para desempeñar su labor.

De ahí, señor Secretario General de Salud, la pregunta que ha motivado esta intervención: ¿Para cuándo tiene previsto normalizar la situación sanitaria y laboral de los distintos centros de salud de Logroño?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): La situación sanitaria y laboral en los centros de salud de Logroño se encuentra totalmente normalizada desde el día 16 de noviembre del presente año. Este conflicto, que ya está resuelto, tuvo su origen en la implantación del servicio de atención continuada en Logroño, que se viene prestando por parte de los equipos de atención primaria desde los primeros días de noviembre.

En este primer mes de funcionamiento, para que S. S. vea la importancia que tenía resolver este tema como se ha hecho, en el mencionado servicio se han atendido 2.130 personas, de las cuales 1.765 han sido en los propios centros de salud y 365 demandas de atención domiciliaria. Del total de pacientes, 297 fueron atendidos por el pediatra y 1.833 eran personas adultas; 1.915 socitaron ser atendidos en este nuevo servicio antes de las 22 horas y 215 después de las 10 de la noche.

Este servicio de atención continuada ofrece a los usuarios de Logroño una mayor accesibilidad, ya que anteriormente el servicio normal de urgencias estaba ubicado en un solo centro de salud y hoy se puede acudir a cualquiera de los cinco centros de salud donde

funciona este servicio. Por tanto, esperemos mejores prestaciones, ya que se dispone de consulta de pediatra, especialidad que anteriormente no existía, mayor comodidad al facilitar la medicación unidosis, que permite no tener que ir a buscarla a la farmacia y una mejor asistencia en general.

Con la evaluación de este primer mes, podemos decir que el servicio está bien aceptado por los ciudadanos, ya que su demanda es superior a la que tenía el servicio normal de urgencias y que, en este mes, el número de pacientes atendidos por el servicio normal de urgencias del hospital, que está también ubicado en Logroño y que es el único centro de urgencias de asistencia especializada en la Comunidad, ha sido de 4.830 personas, es decir, 547 menos que el anterior, lo que quiere decir que ha habido un 13,25 por ciento de descenso.

Con todo esto, quiero decir a S. S., que las razones de la huelga no pueden ser por comodidad de los trabajadores. Las soluciones que se han dado han sido correctas, de acuerdo con la normativa laboral y estatutaria, y el servicio era necesario, como se demuestra por los datos que he dado a S. S.

En cuanto a que el estado de la sanidad es caótico, el estado de la sanidad creo que es mejorable; todo es mejorable y creo que el estado de la sanidad es francamente mejorable. Estamos en ello, pero no creo que se pueda definir como caótico.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Secretario General, no dudo de su buena fe, se lo digo sinceramente, pero le diría que esos datos, que me imagino se los han transmitido de Logroño, los pusiera un poco en cuarentena.

Como dice el refrán, a la fuerza ahorcan, y la huelga ha terminado, no porque los problemas estén solucionados sino que, tras una huelga de tanta duración, los sueldos de estos profesionales (ATS y médicos), se han visto enormemente resentidos.

Esa orden a la que le hacía referencia está recurrida y quieren pronto una contestación para llevarla al Juzgado de lo Social, porque los problemas persisten. Usted no me da solución para saber cómo se va a cubrir el déficit de profesionales. Tengo aquí el número de profesionales que hay en los distintos centros y el número de titulares de cartilla y hay un déficit grande de médicos, entre los que podemos englobar los de medicina general y los pediatras.

En La Rioja se comenta que los medios son limitados, que muchas veces son escasos; pero señor Secretario General, el «staff» directivo del Insalud en Logroño ha pasado, en estos últimos años, de dos a nueve personas. Igualmente, en el otro aspecto, es decir, en el régimen laboral, se están haciendo más de las cuarenta horas. A una pregunta escrita que en su momento hice, se me contesta diciendo que ésas fueron las

negociaciones de las centrales sindicales el 17 de julio de 1990. Creo que, por mucha negociación que se haya hecho a nivel nacional por los distintos sindicatos médicos, hay una norma de derecho necesario y absoluto por encima de esa negociación que es el Estatuto de los Trabajadores. Esto desencadena después una cascada referente a las jornadas de descanso y a las jornadas libres entre semana.

Por último, respecto a los medios materiales para dotar los centros, seguimos como antes. Tengo aquí el acta notarial, porque los profesionales han hecho pasar a un notario por los distintos centros de salud para que viera los servicios de radiología, de analítica y los medicamentos de unidosis, a los que usted hacía referencia, y le puedo decir lo que ha encontrado en los cinco centros. Manifiestan que hay medicación de urgencia, pero que carecen de los aparatos reseñados (y, en el preámbulo del acta notarial, habla de los servicios de radiología básica y analítica), excepto en el último centro de salud, en el de la calle San Millán, del que dice: únicamente una analítica para el terminal glucosa en sangre, analítica elemental. En el resto de los cuatro centros no hay nada que permita hacer algo desde el punto de vista radiológico o analítico.

Estos centros de salud, lamento decirlo, señor Secretario General, se parecen mucho más a las antiguas casas de socorro y yo entiendo que concebir la sanidad de los españoles del siglo XXI como esas casas de socorro propias de principios del siglo XX, no deja de ser una antigualla.

El problema de todo ello es que no es fácil dar soluciones que sean válidas para todos y que a todo el mundo dejen contento, yo lo entiendo, y más cuando se está gobernando; pero no es menos cierto que gran parte de los problemas que le estoy exponiendo, de La Rioja, vienen de las formas. Cuando existe un clima de diálogo, una voluntad de negociación, cuando se pretende por ambas partes llegar a un entendimiento, creo que la cooperación es fácil, pero cuando se hace todo desde el ordeno y mando y desde la intolerancia surgen las cosas que surgen. De verdad, señor Secretario General, los métodos que utilizaba el equipo directivo del Insalud de La Rioja, empezando por el Director Territorial, dejan mucho que desear. Los pacientes lo son por doble vía: pacientes por padecer una enfermedad y pacientes por tener que sufrir la incompetencia de estos directivos que el Ministerio tiene puestos en La Rioja.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): Creo que los pacientes no suelen ver a los directivos de las instituciones. Normalmente las relaciones de los directivos son con el personal que trabaja en dichas instituciones, por lo cual no creo que tengan que sufrirlas demasiado. Personalmente tengo una opinión muy favorable de las personas que están al frente de La Rioja

en cuanto a su calidad humana, independientes de su capacidad profesional, que no dudo porque si dudase les cambiaría.

De todas formas yo ofrezco al señor Diputado todo tipo de facilidades para establecer el diálogo que considero fundamental en cualquier tema para los que estamos implicados en el servicio público. Independientemente de nuestras ideologías, creo que el diálogo es fundamental y en este sentido le ofrezco al señor Diputado toda mi colaboración.

En cuanto a las consideraciones que ha hecho le puedo asegurar que en La Rioja, las dotaciones, tanto de recursos humanos como de recursos económicos, son superiores a las de la media del país. Por tanto, no creo que se pueda decir que hay una falta muy grande de personal puesto que la media de dotaciones de recursos humanos en cuanto a personal médico en este país es más alta que en ningún otro país de Europa y en cuanto a recursos económicos es suficientemente razonable.

En lo que se ha referido respecto a la falta de dotación de radiología y capacidad de análisis en los centros de salud, tengo que recordarles al señor Diputado que son centros de salud de atención primaria. En los centros de salud de atención primaria lo que se hace es atender aquellas urgencias de carácter precisamente no especializado. Por tanto, el equipamiento radiológico y de análisis normalmente se encuentra en los hospitales donde son remitidas aquellas personas cuyas dolencias suponen que tengan que ser remitidas a ellos.

Existe alguna pequeña capacidad de análisis como la que ha mencionado el señor Diputado, pero no está dentro del esquema de organización que tengamos radiología y analítica en todos los centros de salud, ni muchísimo menos, para los temas de urgencia.

— **SOBRE DOTACION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DE ACELERADOR LINEAL ACTUALIZADO EN TECNOLOGIA. FORMULADA POR EL SEÑOR SENAO GOMEZ, DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001466)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, sobre dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de acelerador lineal actualizado en tecnología, formulada por el señor Senao Gómez, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Senao.

El señor **SENAO GOMEZ**: El Grupo Popular y este Diputado, piensan que hubiese sido preferible que no existieran motivos para presentar la pregunta que hoy traemos aquí o que después de haberla presentado y haber sido registrada el día 12 de noviembre por la Mesa de la Cámara admitiéndola a trámite hubiesen existido motivos para tener que retirarla en el día de hoy. Eso significaría que Zaragoza, que Aragón, dispondría

ya en estos momentos de un acelerador lineal dotado de las características técnicas que garantizaran la seguridad de los pacientes que lo vienen utilizando.

Desgraciadamente esto no es así. Usted conoce y sabe perfectamente, señor Secretario General, don Rodrigo Molina, los avatares que el acelerador lineal del Hospital Clínico de Zaragoza, desgraciadamente protagonizó hace ahora ya más de un año.

En la primera semana del mes de diciembre, decía en Zaragoza, después de una visita realizada por usted, que el aparato de radioterapia sería sustituido —sin marcar una fecha—, en un futuro próximo, a la vez que la Directora del Hospital Clínico, Rosario Jaquotod, señalaba que no había una fecha fijada para el cambio del mismo aparato.

Agradecería, señor don Rodrigo Molina que conteste usted en esta Cámara, si ello es posible, y determine con claridad qué fecha tiene pensada el Ministerio para sustituir definitivamente ese acelerador lineal que tan nefastamente protagonizó los accidentes que usted conoce.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): Dentro del plan de reposición, de equipamiento, que estamos realizando en el Instituto Nacional de la Salud y dado que el acelerador lineal de Zaragoza, así como otros cuantos aceleradores de la misma época están ya en el momento que convenía hacer su reposición, está prevista la sustitución de este acelerador lineal, junto con otros aparatos de similares características, en el ejercicio de 1992.

Hay dotación presupuestaria dentro de la dotación para reposición y está totalmente previsto desde hace varios meses el que esto sea sustituido en 1992, independientemente del hecho al que S. S. se ha referido que por razón de encontrarse el tema «sub iudice» prefiero no hacer comentario alguno aunque podría hacerlos y en el momento en que deje de estar «sub iudice» los haré.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Senao.

El señor **SENAO GOMEZ**: Efectivamente los hechos están «sub iudice» y yo también voy a ser respetuoso con lo que tengan que decir los jueces al respecto. No obstante, agradecería, señor don Rodrigo Molina, que algo tan importante como es la seguridad de los pacientes quedase determinado no en una fecha vaga, porque estamos acostumbrados, a veces con más frecuencia de la que sería deseable, que el Partido Socialista y en concreto el Ministerio de Sanidad, haga promesas que luego normalmente vienen siendo incumplidas y nosotros tenemos cierta reticencias cuando se habla de fechas

inconcretas. El ejercicio 1992 es amplio y nosotros deseáramos que esa fecha fuese ya concretada. Nosotros queremos que no vuelvan a suceder hechos como los que sucedieron y, desde luego, también queremos hacerle constar que Ricardo Escó, Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Clínico, decía también coincidiendo con su propia visita a la ciudad de Zaragoza que el acelerador lineal del Hospital Clínico está en una edad límite de funcionamiento y debería ser sustituido de inmediato. Afirmó que el acelerador tiene doce años de funcionamiento y está justo en la edad límite.

La verdad, señor don Rodrigo Molina, la desconfianza que puede existir en cuanto a la utilización de los pacientes, la desconfianza incluso del personal sanitario, el cual se halla bajo el síndrome de la culpabilidad deberían ser ya esclarecidas cuando la propia Administración tiene quizá, y sin entrar como usted bien decía en el fondo del asunto, la solución en sus manos.

Dótese ya a la Comunidad Autónoma de Aragón de un acelerador lineal; dótesele, si es posible, de más de un acelerador, puesto que se ha demostrado y comprobado que la utilización del actual ha sido superado por en el número de aplicaciones que deberían darse.

Lo que sí le rogaría es que transmitiese usted al señor Ministro que no podemos siempre improvisar y esperar al último momento para dar solución a cuestiones, a las que se debe dar solución desde la propia Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD** (Molina Fernández): La sustitución de una pieza de equipamiento de la complejidad de un acelerador lineal lleva aparejadas unas operaciones de adquisición e instalación para las cuales el plazo de doce meses no es vago. Si quiere que le fije una fecha le digo que a finales de 1992 estará instalado, aunque también es cierto que estamos intentando conseguir una amplia reducción de tiempos de instalación, contratando la adquisición de los aparatos junto con la instalación. Por tanto, el aparato estará instalado en el ejercicio de 1992. Empezaremos la adquisición y todos los trámites para su instalación durante el ejercicio para sustituir el antiguo aparato.

En cualquier caso, el hecho de que un aparato esté en el límite de su capacidad no implica que el aparato no pueda funcionar bien si el mantenimiento es adecuado.

Creo que es obligación del Ministerio aprovechar lo más posible los recursos disponibles, siempre que se haga con la suficiente seriedad y exista el imprescindible servicio de mantenimiento, que en este caso estaba adecuadamente contratado. Las normas de funcionamiento y utilización estaba adecuadamente instauradas en el hospital.

Nada más.

— **SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE HA DISMINUIDO EL PERSONAL SANITARIO DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL «MIGUEL SERVET», DE ZARAGOZA, FORMULADA POR EL SEÑOR VILLALON RICO, DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001444)**

— **SOBRE IMPORTANCIA QUE DEBE TENER EL INCIDENTE O ACCIDENTE QUE OCURRA EN EL HOSPITAL CLINICO DE ZARAGOZA, PARA QUE SEAN DESTITUIDOS SU EQUIPO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD), DE ZARAGOZA, FORMULADA POR EL SEÑOR VILLALON RICO, DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001480)**

El señor **PRESIDENTE**: Las preguntas del señor Villalón están pendientes, pero parecer ser que tiene problemas para llegar a la Comisión.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Sí, señor Presidente. Parece que Renfe no permite a nuestro compañero estar aquí formulando las preguntas.

En todo caso, se pueden aplazar para un momento posterior, y sino serían reiteradas por escrito u oralmente.

El señor **PRESIDENTE**: Como el Reglamento establece que decaen, las damos por decaídas y el Grupo en su momento las revivirá, como decimos en términos parlamentarios. **(Pausa.)**

Señorías, ruego que tomen asiento, porque el quórum está un poco ajustado y si nos movemos va a ser difícil hacer el recuento para ver si podemos continuar.

Rogaría a los Grupos que reclamaran la presencia de los Diputados en la Comisión.

DEBATE Y VOTACION DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **RELATIVA A LA APLICACION Y ACTUALIZACION DE MEDIDAS SOBRE EL SINDROME TOXICO. PRESENTADA POR EL GRUPO IU-IC (Número de expediente 161/000247)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día. La señora Maestro me ha comunicado que la proposición no de ley relativa a la aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico es retirada porque están cumplidos los objetivos que pretendía.

— **RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE ESPAÑA DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA 613/86, DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, EN ESPECIAL EN RELACION A LA PROTECCION A LAS TRABAJADORAS AUTONOMAS Y CONYUGES DE TRABAJADORES AUTONOMOS DURANTE LA GESTACION O MATERNIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 161/000248)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la proposición no de ley relativa al cumplimiento en España de la directiva comunitaria 613/86, del Consejo de las Comunidades Europeas, en especial en relación a la protección de las trabajadoras autónomas y cónyuges de trabajadores autónomos durante la gestación o maternidad.

Tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señorías, en nombre de mi Grupo voy a defender la proposición no de ley de referencia.

Mientras que en los últimos años el porcentaje de personas ocupadas en la agricultura ha disminuido respecto al total de ocupados en España, en cambio, la participación de la mujer ha crecido.

En octubre, según las estadísticas, ha alcanzado la cifra de 396.000 mujeres que trabajan en la agricultura (los índices más elevados de participación femenina en la explotación corresponden precisamente a Galicia, mi comunidad autónoma, y a León); sin embargo, el poder de decisión de la mujer ha sido escaso como consecuencia del tipo de trabajo desempeñado por la misma. El 44,7 por ciento de las mujeres, que figuran como población activa agraria son ayudas familiares. Por tanto, el trabajo de la mujer en la explotación agraria —ahí está el problema— se considera habitualmente como una ayuda, cualquiera que sea el tipo de labor que desempeñe y las muchas horas que le dedique.

En 1986 se publicó precisamente la directiva de referencia 613, de la Comunidad Económica Europea, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trabajo entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas así como la protección de la maternidad. En la sección segunda de dicha directiva se habla de la igualdad de trato a los trabajadores autónomos masculinos y femeninos, y se habla también de la situación del cónyuge y miembros de la familia hasta el tercer grado; es decir, el que trabaje junto al titular sin estatuto profesional de trabajadores autónomos, y también en el mismo lugar está la protección del embarazo y la maternidad de las mujeres trabajadores autónomas o cónyuges de trabajadores autónomos.

Por otra parte, la directiva afecta a los trabajadores autónomos, incluidos los agricultores —de ahí nuestra proposición no de ley—, y también a sus cónyuges. No asalariados ni asociados que participen de manera habitual y en las condiciones previstas por el derecho nacional en la actividad de un trabajador autónomo.

Por otra parte, tenemos que decir que el artículo 6.º de esta directiva es claro y contundente al revelar lo siguiente: Cuando en un Estado miembro exista un sistema contributivo de seguridad social para los trabajadores autónomos, dicho Estado miembro adoptará las medidas necesarias para que los cónyuges a que se hace referencia, si no estuvieran protegidos por el régimen de la Seguridad Social del que se beneficia el trabajador autónomo, puedan adherirse, sobre una ba-

se voluntaria y contributiva, a un régimen de la Seguridad Social.

En la referida directiva, en su artículo 8.º se dice también que los Estados miembros se comprometen a examinar la cuestión de saber si, y en qué condiciones, las mujeres trabajadoras autónomas y los cónyuges de los trabajadores autónomos, durante la interrupción de su actividad por razones de embarazo o maternidad, pueden tener acceso a servicios de sustitución o a servicios sociales existentes en el territorio —desde luego, como sabemos, en España esto no se produce— y beneficiarse de una prestación económica en el marco de un régimen de Seguridad Social o de cualquier otro sistema de protección social.

Por otra parte, tengo que hacer referencia a que en cualquier caso conviene recordar el artículo 7.º —el artículo 8.º ya lo hemos mencionado— en donde se indica o se hace una recomendación, realmente más que una recomendación a los Estados miembros de comprometerse a examinar la cuestión de saber si, y en qué condiciones, las mujeres trabajadoras autónomas y los cónyuges de los trabajadores autónomos, durante la interrupción de su actividad por razones de embarazo o de maternidad, pueden tener acceso a estas prestaciones, a las que nosotros hemos hecho referencia.

Es indudablemente una preocupación de todas las mujeres del medio rural tratar de conseguir el acceso a esas prestaciones que están recogidas en la directiva, y que, de verdad, entonces nos hablarían de una igualdad no de derecho sino de hecho de las mujeres frente a los hombres y así los movimientos de asociaciones de mujeres del medio rural, en muchas ocasiones, se han dirigido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, instándole a que esta Directiva fuera una realidad en la legislación española.

Bien es verdad que el Secretario General de la Seguridad Social, en el año 1990, contesta a la petición de las mujeres diciendo que ya se había adaptado su legislación a esta directiva, con la modificación del artículo 6.º del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; pero, realmente, esta modificación de la Ley General de la Seguridad Social, si podemos considerarla —y no tiene nuestro grupo ningún reparo en hacerlo— un logro social, efectivamente, la lucha de todas las organizaciones de las mujeres, y además también tendríamos que decir que no sólo de las españolas sino de aquellos países en donde no se dan esas circunstancias de igualdad, es y consiste en solicitar que a la mujer del agricultor no se la considere como trabajadora por cuenta ajena de su esposo, sino como cónyuge o mujer colaboradora en las tareas de su marido.

En definitiva, dentro de estas peticiones está, fundamentalmente la de un estatuto de la mujer cónyuge colaboradora, que regule la situación jurídica y profesional de la mujer del agricultor y esa protección a la maternidad que claramente se establece en esta directiva.

Por todo ello, el Grupo Popular insta al Gobierno para que, de manera inmediata, dicte y desarrolle las dis-

posiciones legales, las reglamentarias y las administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento, totalmente, a lo establecido en la Directiva 613/1986, del Consejo de las Comunidades Europeas, que, por otra parte, tenía una progresiva implantación y una serie de recomendaciones a los países miembros que nuestro grupo considera que no se han cumplido.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, voy a intervenir con brevedad para recalcar, por adhesión, los planteamientos hechos por la portavoz del Partido Popular, en el sentido de que cabe corregir aquellas situaciones que de hecho se producen al compararlas con las normativas que van emanando de la Comunidad Económica Europea. En este caso, el hecho es conocido y, evidentemente, constituye una cuestión de grave injusticia en cuanto a la situación de la mujer en los aspectos planteados. Mi grupo considera que, efectivamente, la propuesta del Congreso de los Diputados instando al Gobierno para que, de manera inmediata, dicte y desarrolle las disposiciones legales y reglamentarias para que entre en efecto la Directiva 613/1986, del Consejo de las Comunidades Europeas, debe ser aprobada por esta Comisión y, por tanto, se regularice una situación que, efectivamente, constituye un estado de injusticia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Voy a fijar la posición de Izquierda Unida, que evidentemente no puede ser otra que la de compartir las razones que han llevado a la Diputada del Grupo Popular a presentar esta proposición no de ley, haciendo hincapié, al mismo tiempo, en que, si las desigualdades entre sexos son todavía una realidad patente en nuestro país, las que afectan a las mujeres del medio rural son especialmente agudas. En este sentido, la protección a las trabajadoras durante la gestación, en cuanto a los planteamientos establecidos por la directiva comunitaria, es un mínimo indispensable que nuestro grupo considera que debe realizarse. Por eso apoyaremos la proposición no de ley del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Visiedo.

La señora **VISIEDO NIETO**: En principio, quiero manifestar mi sorpresa por la argumentación expuesta por la señora portavoz del Partido Popular. Lo digo porque me ha sorprendido en el sentido de que no se atiende

muy bien a la argumentación presentada en la proposición no de ley, que ciertamente se apoya en el artículo 8.º de esa directiva, que compromete a los Estados miembros a examinar las condiciones en que la mujer del medio rural se encuentra. Ciertamente, esta directiva se constituye como un instrumento flexible, en un intento de armonizar la diversidad de los sistemas jurídicos nacionales, dirigiéndose, por un lado, a adoptar precisiones adicionales respecto a los colectivos de trabajadores independientes relacionadas con la igualdad de trato y, por otro, a establecer unas normas básicamente sociales y, al margen de la igualdad de trato, protectoras de la mujer que, por razón de su sexo y de las circunstancias sociales, se encuentra supeditada a su marido en el ejercicio de un trabajo de naturaleza independiente y que realiza conjuntamente con él o que colabora. Sin embargo, como decía, el Grupo Popular fundamenta su proposición no de ley, de manera específica, al menos en el papel, en el artículo 8.º de dicha directiva, comprometiendo de esta manera a los Estados miembros a examinar su legislación en relación con la protección otorgada a las mujeres trabajadoras autónomas, durante los períodos de interrupción de su actividad por razón de embarazo o maternidad, y, concretamente, determinar, en su caso, si las interesadas pueden tener acceso a servicios de sustitución o servicios sociales existentes en el territorio, o a beneficiarse de una prestación económica en el marco de un régimen de la Seguridad Social o de cualquier otro sistema de protección social.

Por lo que se refiere a la igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, la legislación española de Seguridad Social prescribe la inclusión en el régimen correspondiente del cónyuge del trabajador autónomo siempre que ejecute o colabore en la actividad de que se trata, de forma habitual y mediante su ejercicio personal y directo; artículo 3.º del Decreto 2530/1970. Igualmente, en cuanto al trabajador agrario por cuenta propia, el Reglamento General de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social prevé la inclusión en dicho régimen del cónyuge y de los parientes, por consanguinidad y afinidad, hasta el tercer grado del titular, a los que considera trabajadores por cuenta propia siempre que convivan con él, bajo su dependencia económica y contribuyan con su actividad a la explotación familiar de forma habitual, personal y directa; artículo 6.º del Decreto 3772/1972. Asimismo, respecto de la maternidad, los trabajadores autónomos gozan de la protección legal en los términos establecidos en el Real Decreto 43/1984, de 4 de enero, que amplía la acción protectora de cobertura obligatoria en el régimen especial de que se trata, con la inclusión de las prestaciones de asistencia sanitaria para los supuestos de enfermedad común, maternidad y accidente, cualquiera que sea la causa que lo motive, y de incapacidad laboral transitoria. Por lo que se refiere a la protección por maternidad de las trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, la prestación de asistencia sanitaria se encuentra igual-

mente establecida conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Reglamento del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, Decreto 3772/1972; y la prestación económica de incapacidad laboral transitoria se encuentra prevista, con carácter de mejora voluntaria, en los términos del Real Decreto 1976/1982.

Por otra parte, las argumentaciones que constan en el escrito de presentación de la proposición no de ley, relativas a la dificultad para el acceso a la cultura y a la formación profesional que tiene el mundo rural, convendría destacar el esfuerzo que se está haciendo desde el Ministerio de Asuntos Sociales y, en concreto, desde el Instituto de la Mujer por mejorar la situación de las mujeres de estas zonas, a través de los diversos estudios e investigaciones, programas de formación ocupacional, campañas de información, orientación, etcétera, que se han llevado a cabo dentro del Plan de igualdad de oportunidades 1988-90, y los que se prevén realizar para el segundo Plan de igualdad. Por último, quiero indicar que uno de los objetivos a perseguir por el segundo Plan, evidentemente, será que todos los preceptos internacionales se cumplan en toda su extensión en nuestro país.

De todas formas, aprovecho para animar al Grupo Popular a que en las zonas que usted misma, señora Diputada, ha calificado, donde hay mayor porcentaje...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Visiedo; no me abra debates, porque tiene la palabra sólo para fijación de posición.

La señora **VISIEDO NIETO**: Por todo lo expuesto, vamos a votar en contra de su proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Hoy estamos en un día realmente anómalo. Parece ser que el Diputado, señor Martínez-Campillo, que tendría que formular la siguiente proposición no de ley del CDS, está siendo localizado. Por tanto, vamos a pasar a la siguiente y daremos ese plazo de tiempo por si puede llegar.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas a fin de que la revisión de la invalidez permanente surta efectos desde la fecha de inicio de las actuaciones encaminadas a tal fin por cualquiera de los legitimados legalmente para ello, formulada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Ricardo Peralta era quien tenía que defenderla. Yo le he ido a avisar, pero todavía no ha llegado.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a suspender la sesión por un cuarto de hora, si les parece bien, a la espera de que los señores Diputados se reintegren a la Comisión.

Se reanuda la sesión.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE ANILLAS ECOLÓGICAS EN TODOS LOS ENVASES DE AGUAS Y BEBIDAS REFRESCANTES, PARA COMPLETAR LAS VIGENTES NORMAS ESPAÑOLAS Y COMUNITARIAS, DE ACUERDO CON LA COMPETENCIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA VIGENTE LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CDS (Número de expediente 161/000263)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a incluir la obligatoriedad del uso de anillas ecológicas en todos los envases de aguas y bebidas refrescantes para completar las vigentes normas españolas y comunitarias, de acuerdo con la competencia general de la Administración del Estado, en virtud de lo establecido en la vigente Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, a solicitud del Grupo parlamentario del CDS.

Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Como en muchas ocasiones, la política de medio ambiente, con su carácter de política horizontal, y la política de consumo se dan estrechamente la mano, y así ocurre en el caso de la proposición no de ley que hemos presentado sobre anillas ecológicas.

Quisiera hacer unas consideraciones previas, muy breves, sobre el problema que supone para los consumidores en España, y también lógicamente en todos los países, los residuos sólidos urbanos, y algunos datos serán ilustrativos.

España genera aproximadamente unos 10,6 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, de los cuales el 69 por ciento son tratados. Pero de este 69 por ciento, es decir, de 7.300.000 toneladas, 4.800.000 toneladas van a vertederos controlados —y así ya se consideran tratadas—, pero que no tienen garantías en cuanto al impacto ambiental que causan.

En todo caso, el 31 por ciento de los llamados residuos sólidos urbanos son vertidos incontrolados de gran impacto y, dentro de ellos, encontraríamos todas aquellas sustancias que sirven para la elaboración de alguno de los envasados de bebidas refrescantes.

Además, tomando como base los últimos datos que existen en la Comunidad Europea desde el año 1978 hasta 1985, España se ha convertido en el segundo país en incremento de generación de residuos sólidos urbanos, con un crecimiento del 32 por ciento como cifra total y el 28 por ciento de crecimiento de residuos sólidos urbanos por persona.

Habría que señalar que la tendencia en todos los países es a dar una respuesta política a lo que se ha denominado crisis de la basura. La solución política que se ha dado como óptima es lo que se llama encontrar una vía de materiales blandos, que no es ni más ni menos que aplicar el principio de intentar satisfacer necesidades con la menor cantidad de materiales y que sean lo más adecuados posible.

El enfoque del tratamiento de la basura ya tiene una especie de estándar en cuanto a normas aceptadas en todos los países. El primero que lo señaló fue el Plan de las Naciones Unidas para Medio Ambiente, el Pnuma, que indicó que los residuos sólidos urbanos deberían, en primer lugar, intentar la reducción de las fuentes, es decir, evitar su generación; en segundo lugar, si esto no era posible, siempre en una escala, la reutilización directa; en tercer lugar, el reciclado; en cuarto lugar, la incineración con recuperación de energía y, en quinto y último lugar, los vertederos.

Como hemos visto, España tiene casi todo su tratamiento en vertederos, y uno de los problemas que se están encontrando, España y todos los países que también tienen basada la recogida y el depósito de residuos sólidos urbanos en vertederos, es la incompatibilidad de los vertederos tradicionales con los desechos de aquellos productos que utilizan nuevos materiales, como es el caso de las anillas de las bebidas refrescantes, aguas, etcétera.

Al final se ha visto que los vertederos acaban teniendo muchas filtraciones, acaban liberando un líquido tóxico compuesto de agua y de desechos en descomposición que se llama lisiato, y esto ha hecho que los países reaccionen. Ahora mismo Japón está reciclando del 26 al 39 por ciento de sus residuos sólidos urbanos y está incinerando del 43 al 53 por ciento de los mismos. Alemania, antes de la incorporación de la Alemania del Este, reciclaba un tercio de sus productos de desecho e incineraba aproximadamente un 27 por ciento, con un programa para incinerar el 50 por ciento.

En todo este marco general se incardinaría la proposición no de ley que presentamos. Es decir, intentamos que se dé un primer paso cualitativo para que se pase del desecho incontrolado de partes del envasado que se arrojan, como son las anillas, a un desecho que esté controlado, puesto que ya va a los vertederos, que es hoy el sistema tradicional y no total que se está aplicando en España.

Es indudable que el siguiente paso, una vez que las anillas incorporadas al envase se encuentren en los vertederos, será pasar a la fase de incineración; el cuarto paso, el reciclado, y el quinto paso será, sin lugar a dudas, la reducción de fuentes.

Como final de todo esto quisiera señalar una cosa. Hace algunos años la reducción de fuentes parecía irreal y hoy no. Muchos países han logrado superar la dialéctica que les habían planteado algunos industriales, en el sentido de que decían que el alto coste de las materias primas que ellos ya utilizaban para los envasados era el mejor incentivo para producir derroche, pero este argumento fallaba en tres cuestiones importantes. Primero, que el coste ecológico de producción de materias para estos envasados no se incluyen normalmente en el precio final. Segundo, que el desecho es un coste que suele asumir solamente el consumidor. Finalmente, que el máximo beneficio no suele estar siempre en la reducción de costes, muchas veces hay costes extras, como es el caso de determinados envasados y envoltorios inútiles e innecesarios —y, como en este caso, además de innecesario, perjudicial—, que suponen un mecanismo de atracción para el consumidor y que se asume por los industriales como una forma de intentar vender mucho más.

Por tanto, superado aquel argumento, hoy, el primer objetivo de los países de nuestro entorno respecto a los envasados es intentar que no se produzca un innecesario despilfarro. Es decir, no a los envoltorios innecesarios y que se acuda a los envases no desechables. En este sentido, quiero recordar que ya en el año 1977 Dinamarca prohibió envases desechables para bebidas no alcohólicas y en 1981 lo hizo para la cerveza, poniéndose a la cabeza, dentro de la Comunidad Europea, de los países defensores de una nueva reglamentación del envasado de la bebida.

Por tanto, el problema que nosotros traemos aquí de las anillas ecológicas para que no se separen del envase es, como he señalado antes, simplemente una primera medida, pero el inmediato futuro de los envasados no será otro que los no desechables o reutilizables.

El nuevo envasado de bebidas rellenables ya se está utilizando en muchos Estados americanos. Algunas importantes fábricas, como es el caso de la «Authensers-Busch» lo está haciendo en once de las doce cervecerías que tiene en Estados Unidos. También alguna cervecería como la «Rainer y Blitz-Weinhard» lo está haciendo y, al final, lo que se está produciendo es el principio de que los hombres dispongamos del máximo de bienestar con el mínimo de consumo.

Las normas españolas, como se dice en la proposición no de ley, están centradas en aspectos técnico-sanitarios, y a nuestro juicio han olvidado que hay un aspecto medioambiental importante que tiene un efecto positivo sobre los consumidores y que hay que tener en cuenta, que es el destino final de los envasados. Y dentro de un camino que yo he señalado que acabaremos adoptando —y ojalá que, como Dinamarca, seamos de los pioneros en ello—, proponemos la aprobación de esta proposición no de ley, que pretende, en un principio, que aquellos recipientes que tengan anillas desechables queden incorporadas al envasado, con el fin de que no sean esparcidas con el grave deterioro que ello supone no solamente para el

paisaje, sino para todo el medio ambiente, dado su carácter no degradable.

Esperamos, señor Presidente, que todos los grupos entiendan las razones que nos llevan a presentar esta proposición no de ley y, por tanto, la asuman.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de sustitución por el Grupo Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Frías.

La señora **FRIAS NAVARRETE**: Señorías, hay ciertas reservas de tipo sanitario respecto a estas anillas por parte de algunos consumidores, ya que en la maniobra de apertura se produce el contacto de la parte exterior de la solapa que pivota, con el líquido a consumir. Este contacto pudiera ser origen de alguna contaminación de tipo químico o microbiológico. Esta inquietud ha sido incluso planteada por alguna asociación de consumidores a la Comunidad Europea, aunque no se tenga constancia de que este procedimiento de cierre haya ocasionado ninguna problemática sanitaria concreta.

Pero si bien existe este peligro de contaminación de los alimentos líquidos, éste es mínimo y, en cambio, desde el punto de vista medioambiental, como desde la perspectiva de la seguridad de los ciudadanos, la adopción de este tipo de cierre para los envases de agua y bebidas refrescantes puede resultar positiva.

Como ya se ha dicho, las reglamentaciones técnico-sanitarias que desarrollan el vigente Código alimentario español, al fijar las condiciones técnicas del cerramiento de los envases de agua y bebidas refrescantes no establecen ninguna obligatoriedad en relación con la posibilidad de que éstos sean fijos, es decir, que queden adheridos al cuerpo del mismo, lo que se denomina anillas ecológicas.

El consumo masivo de este tipo de productos envasados y la problemática de la eliminación de estos envases ha dado lugar a la aprobación de directivas comunitarias, como la del Consejo de 27 de junio de 1985, relativa a los envases para alimentos líquidos, traspuesta a nuestro Derecho interno por el Real Decreto de 8 de marzo de 1991, y otra de 15 de julio de 1980, relativa a la calidad, explotación y comercialización de las aguas minerales naturales destinadas al consumo humano, traspuesta también por el Real Decreto de 22 de julio de 1991, por el que se establece la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas y bebidas envasadas.

Ni en las directivas comunitarias ni en las normas españolas se hace alusión ninguna a la obligatoriedad de que los dispositivos de cierre sean del tipo anillas ecológica.

El hecho de que no haya legislación comunitaria sobre regulación de estas anillas supone que la posible adopción de cualquier medida en este sentido en nuestra legislación no tendría ningún valor práctico, dado que no se podría exigir esta obligatoriedad ni prohibir

la comercialización en nuestro país de productos similares que estén legalmente fabricados y comercializados en otros Estados miembros de la Comunidad Europea y que no cumplan este requisito.

Por otra parte, la posibilidad de que un Estado miembro de la Comunidad establezca unilateralmente disposiciones legales o reglamentarias que afecten a los envases de productos alimenticios debe considerarse con cautela, primero porque existen normas comunitarias que regulan distintos aspectos de los materiales en contacto con los alimentos que han de ser necesariamente aplicadas por los Estados miembros y, en segundo lugar, porque la introducción unilateral de obligaciones complementarias sobre las características de los envases de alimentos y bebidas podría suponer una traba a la libre circulación de mercancías en el ámbito de la Comunidad.

En consecuencia, señor Presidente, y por las razones expuestas, consideramos que las disposiciones que regulen las características de los cierres de los envases deben promoverse en el contexto comunitario, en el que el Estado español se halla integrado.

Por ello, presentamos al Grupo proponente la siguiente enmienda de sustitución: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover ante las autoridades comunitarias la obligatoriedad del uso de anillas ecológicas en los envases de aguas y bebidas refrescantes para completar la normativa vigente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cartagena.

El señor **CARTAGENA TRAVESEDO**: Sin duda alguna, la proposición no de ley pone sobre la mesa dos conceptos hoy necesariamente contemplados por cualquier partido político con sensibilidad social: una política moderna de consumo y lo que nuestro artículo 45 de la Constitución refiere respecto al medio ambiente. Es innegable que el objetivo es no contaminar y tener la máxima seguridad en los productos que salen al consumo. Hay que contemplar, sin embargo, que siendo esta suma de los temas de consumo y medioambientales definitoria de la calidad de vida, hay cuestiones que también inciden de la misma y que dependen del aparato industrial y comercial productivo, que, sin duda alguna, juega un papel fundamental en el tema que nos ocupa.

Debe perseguirse el que se ponga la etiqueta ecológica para los productos destinados al consumo en nuestro país; debe perseguirse el horizonte de conseguir materiales biodegradables, elementos poco contaminantes y sistemas de retirada o reutilización, como ya ha planteado el proponente. Sin embargo, no es menos cierto que en una política de consumo y medioambiental moderna hay que tener el concepto de la gradualidad siempre presente. Por tanto, hay dos condicionantes: el que he citado de la gradualidad

—es decir, la capacidad de adaptación de la legislación y de la sociedad en mutua corresponsabilidad, o sea, hábitos sociales del consumidor y su progresiva cultura ecológica—, y la capacidad de adaptación de los procesos industriales y comerciales a las disposiciones que vayan emanando de los distintos gobiernos.

El Partido Socialista hace una aportación que, en principio, haría pensar que condiciona la propuesta objeto de la proposición no de ley. Pero la modificación puede ser asumida en el sentido de que el objetivo debe ser, como digo, la garantía de la seguridad y la garantía de la preservación medioambiental. No obstante, la contemplación del mercado único puede poner condiciones a que la legislación interna de nuestro país pusiera, como se ha dicho, topes al libre tránsito de los productos destinados al consumo.

La posición de mi Grupo es favorable a la proposición no de ley que presenta el CDS, en el sentido de que no queremos que sea incompatible, en absoluto, una iniciativa por parte del Gobierno del Estado respecto a las anillas ecológicas con lo que pudiera ser consecuencia —en observación que hace el Partido Socialista— de legislación comunitaria a partir de la iniciativa de nuestro Gobierno.

Creemos, por tanto, que debe apoyarse el planteamiento de asegurar el límite, el poner coto a la contaminación que suponen productos de amplia utilización en el mercado español y que, como ya se ha referido antes, tienen un alto poder contaminante por su especificidad.

Por tanto, quiero reflejar el apoyo del Grupo Popular a la proposición no de ley del CDS.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Simplemente quiero exponer nuestro apoyo a la preocupación manifestada por el Grupo del CDS y nuestra creencia de que es razonable la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista. Este será el sentido de nuestro voto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, tiene la palabra la señora Maestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Con brevedad también voy a manifestar el apoyo de Izquierda Unida, tanto a la proposición no de ley del CDS como a la enmienda planteada por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo para manifestar si acepta la enmienda.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, efectivamente, aceptamos esta enmienda, con lo cual, sin desvirtuar en modo alguno nuestra proposición no de ley, estamos haciendo una doble instan-

cia: al Gobierno español y, dentro de este nuevo espíritu creado en Maastricht, estamos instando también a la Comunidad Europea para que acepte una medida que puede ser innovadora no solamente para España, sino para todos los países del ámbito comunitario.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por tanto, a votar la proposición en los términos en que queda después de aceptada la enmienda por el Grupo proponente.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS OPORTUNAS A FIN DE QUE LA REVISIÓN DE LA INVALIDEZ PERMANENTE SURTA EFECTOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A TAL FIN POR CUALQUIERA DE LOS LEGITIMADOS LEGALMENTE PARA ELLO. PRESENTADA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000279)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas a fin de que la revisión de la invalidez permanente surta efectos desde la fecha de inicio de las actuaciones encaminadas a tal fin por cualquiera de los legitimados legalmente para ello, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En su nombre, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señorías, el tema de la invalidez permanente, como todas las prestaciones de la Seguridad Social, es un tema de honda trascendencia social. Jurídicamente, en el tema de las invalideces se han planteado distintas problemáticas que han sido objeto de tratamiento doctrinal o jurisprudencial, en ocasiones con mucho papel y mucho tiempo empleado en la resolución de las cuestiones; una de ellas ha sido la de la fecha de efectos.

Por lo que se refiere al reconocimiento inicial de la invalidez, después de muchas posiciones discrepantes se llegó a una cierta síntesis en el sentido de que los efectos de la declaración de invalidez coincidían con la fecha en que se pronunciaba el órgano técnico que dictaminaba sobre su existencia o no, sin perjuicio de que posteriormente continuara la tramitación del expediente hasta su resolución por el órgano administrativo o judicial, en su caso, pero la fecha de efectos de esa declaración de invalidez se retrotraía a la fecha del órgano técnico que dictaminaba sobre la existencia o no de la minusvalía que caracteriza a la invalidez. Ese órgano técnico era, en su día, la comisión técnica calificadora y posteriormente la Comisión de evaluación de incapacidades.

Esta es la situación por lo que se refiere al reconocimiento inicial de la invalidez. Sin embargo, la legisla-

ción vigente regulaba de una manera mucho más precisa, en el caso de declaración inicial de la invalidez, la fecha de efectos de la revisión, por cuanto una orden concreta, la Orden del año 1969, en su artículo 40, cuando hacía referencia a la revisión, preveía expresamente que esta revisión tendría, en todo caso, efectos a partir del día siguiente a la fecha de la resolución definitiva en que así se haya declarado. Este, señorías, es un criterio distinto al que se aplica, como es evidente, en el caso de la declaración inicial, pero a su vez es un criterio poco claro, ya que, al hablar de la fecha de la resolución definitiva en que así se haya declarado, ha planteado una discusión que dura todavía. Nos consta que recientemente ha sido resuelto el tema por una sentencia en recurso de casación, en unificación de doctrina, por el Tribunal Supremo, pero se ha planteado el problema de cuál es la resolución definitiva. Había quien entendía que la resolución definitiva era la resolución administrativa que se podía dictar por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y había quien entendía que la resolución definitiva era la resolución judicial, en su caso.

Se lleva años discutiendo sobre esta cuestión con lógica e importante repercusión en los afectados, porque de todos es conocido que si el trámite administrativo puede durar relativamente poco, meses en todo caso, el trámite judicial puede ser extraordinariamente largo, dependiendo de que se resuelva en primera instancia, en lo que hoy son los juzgados de lo social, donde ha habido un período determinado que han tardado años en resolver las demandas de invalidez, hasta que se pueda resolver por los tribunales superiores, bien sea el extinto tribunal central de trabajo o los tribunales superiores de Justicia de las distintas comunidades autónomas, supuestos en los que se tarda años en resolver este tema.

La tardanza y la demora en la resolución de estos expedientes ha sido objeto de innumerables quejas por parte de los ciudadanos y de innumerables críticas por parte de los sectores implicados en estas cuestiones. De ellas se hace eco, en el informe del año 1989, el Defensor del Pueblo, que hace referencia concreta a que los principales problemas planteados en relación a esta prestación en lo que se refiere a la invalidez, atañe a los expedientes de revisión de grado de invalidez, y más en concreto al excesivo plazo de la tramitación de alguno de ellos. En ese mismo informe dice literalmente: Esta Institución debe, por tanto, insistir en la necesidad de adoptar las medidas oportunas para que estos expedientes sean resueltos en un plazo razonable, teniendo en cuenta que los efectos del nuevo grado reconocido se producen no desde la fecha de la solicitud, sino a partir del día siguiente a la fecha de la resolución definitiva que reconozca el nuevo grado, de modo que la excesiva tardanza ocasiona unas consecuencias claramente perjudiciales para el ciudadano en los casos de agravación del estado invalidante.

Nos consta, señor Presidente, y voy a aprovechar para ahorrar una intervención posterior, que por parte del

Grupo Socialista se comparte la preocupación por esta situación. Buena prueba de ello es la enmienda que han planteado en relación con nuestra proposición no de ley. Esta enmienda dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas que posibiliten una reducción de los tiempos de tramitación de estos expedientes de revisión de invalidez permanente.

Señor Presidente, señorías, lamentamos no poder aceptar esta enmienda planteada por el Grupo Socialista, y desearía que, puesto que se comparte la preocupación por la misma, se pudiera reflexionar sobre que ese acuerdo de instar al Gobierno para que adopte las medidas oportunas debe traducirse en modificar la legislación vigente. Es la única posibilidad de que, efectivamente, consigamos el resultado que se pretende, si lo que se persigue es no perjudicar al ciudadano que ha visto una agravación de su invalidez y que, por lo tanto, tiene derecho a que esa revisión por agravación se produzca desde la fecha en que se ha producido, o, en otro caso, que ha mejorado y que tenemos que sostener que no tiene derecho a seguir percibiendo esa prestación, y no nos debe preocupar, por tanto, que los efectos sean desde la fecha en que se constate que ha producido la mejoría. La única posibilidad, realmente, para conseguir esto es modificar la legislación, porque mientras mantengamos esta legislación que fija la fecha de efectos en la resolución definitiva, todo va a depender de los innumerables trámites administrativos en las direcciones provinciales del INSS de las 52 provincias y en los trámites judiciales que se puedan seguir en los distintos juzgados de lo social y en los distintos tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas. La buena voluntad del Grupo Socialista quedará exclusivamente en el papel, porque no hay posibilidad de conseguir que ese resultado de reducción de plazos se produzca, cuando lo que debe perseguirse es que la fecha de efectos coincida con la fecha en la que se ha agravado la invalidez o se ha producido la mejoría y ha desaparecido esa invalidez. Eso se consigue, señorías, en la medida en que se estime lo que nosotros planteamos, y es que la fecha de efectos de esa revisión de invalidez se fije, mediante la normativa oportuna, en la fecha en que se constate que se ha producido esa agravación o esa mejoría.

Por todo ello, y pidiendo disculpas por haber anticipado en alguna medida el trámite de contestación a la enmienda, que agradezco que me haya sido proporcionado con antelación, y pretendiendo que se entienda esta intervención mía en el sentido de agradecer el interés mostrado por el Grupo enmendante y a su vez la voluntad por mi parte de que se pueda reflexionar sobre la verdadera finalidad de esta proposición, es por lo que me permito solicitarles el voto afirmativo a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, realmente, cuando tiene posibilidades de una segunda interven-

ción, desde el punto de vista reglamentario, no la usa, y cuando no la tiene la solicita.

El Grupo Socialista ha presentado una enmienda a esta proposición no de ley. Para su defensa, tiene la palabra el señor Díaz Pozas.

El señor **DÍAZ POZAS**: Señor Presidente, la proposición que nos ocupa esta mañana lo que pretende, en el fondo, es que se aplique el mismo criterio que recoge el artículo 3 del Real Decreto 1799/1985, del 2 de octubre, donde hay una diferenciación, y es que ahí se dice desde el momento en que inicia el expediente, pero siempre que la persona que inicia ese expediente no esté en alta o asimilado a alta. Por tanto, cuando la demanda es de agravamiento de la enfermedad, podemos entender, y de hecho se entiende, que el ciudadano está en alta o asimilado en alta, que aunque son parecidas no son del todo iguales, puesto que está recibiendo una retribución económica.

El portavoz de Izquierda Unida ha estado hablando de sentencias del Tribunal Supremo, y lo que dicen las sentencias del Tribunal Supremo es que no se puede retribuir el incremento de la cuantía hasta que dicho Tribunal lo haya examinado y dé el veredicto como que sí es cierto que ha empeorado su situación.

Por tanto, ya tenemos algo en qué fundamentar, que no es posible adelantar la fecha o aplicar el mismo criterio que en el artículo 3.

Creo que la enmienda que plantea el Grupo Socialista, después de oír al representante de Izquierda Unida, recoge en su totalidad la filosofía del Defensor del Pueblo, por lo que ha comentado.

Nosotros lamentamos que no se acepte la enmienda, puesto que también hay que reconocer que en todas las provincias no se tarda ese tiempo del que se ha estado hablando, sino que se ajusta a los plazos programados, y que en muy pocas provincias y muy pocos casos puede ser que sea excesivo dicho tiempo.

Voy a terminar diciendo que si se reforma la ley, ¿tendríamos que reformar también a los ciudadanos que inicien el expediente como inválidos, aunque estuvieran asimilados a alta? Porque me queda la duda de si es lógico que, aunque estén percibiendo un salario, en el momento en que empiecen a preparar el trámite de su invalidez reciban la prestación de las administraciones públicas.

También quiero lamentar que Izquierda Unida no asuma la enmienda, ya que creemos que, de alguna manera, vendría a paliar algunos defectos que tiene la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir en esta proposición no de ley? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Senao.

El señor **SENAO GOMEZ**: En la línea de hacer la defensa de los beneficiarios por invalidez permanente y para diferenciar los problemas existentes en cuanto a la concesión de la validez en la fecha de las revisiones

por este proceso, habida cuenta lo que suelen tardar los procedimientos judiciales cuando es necesaria la vía judicial para dirimir el derecho a esta revisión por agravamiento, teniendo en cuenta, además que el grupo proponente de Izquierda Unida hace un estudio igualitario para las revisiones en agravamiento o para aquellas que puedan cuestionar una mejoría para el paciente; en esta línea, repito, siempre en defensa de los beneficiarios, y para marcar una fecha definitiva para la validez del inicio de la prestación desde la revisión, el Grupo Parlamentario Popular apoyará la proposición presentada por izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Efectivamente, se constata aquí el problema que acontece en el momento de la tramitación de los expedientes de invalidez permanente, a causa de la larga duración administrativa y todavía mucho más larga resolución judicial.

El planteamiento que se pone sobre la mesa tiene un contenido humano muy importante, que refleja el sentido de la responsabilidad en el equipo que está en el Gobierno, pero debido a la reiteración con que se han producido estos casos y al número de expedientes que existen, que realmente han creado una situación de injusticia entre los afectados, nuestro Grupo también apoyará la propuesta del Grupo proponente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: En este asunto que estamos tratando se plantea una dificultad para tomar como referencia para la percepción de la pensión la fecha de inicio de los trámites, tanto administrativos como eventualmente judiciales, ya que choca con el sentido jurídico de que no se califique como definitiva la percepción de una prestación sin que antes se haya estipulado, debida y definitivamente, el derecho por el cual esa prestación puede ser percibida. Esa es la cuestión. Por lo tanto, está claro que desde el punto de vista racional no debería ni siquiera ser necesario que en este caso Izquierda Unida trajera aquí esta proposición no de ley, ya que sería obvio que ése sería el punto de partida para la percepción de la repetida prestación. Lo que sucede es que nos encontramos con que la lentitud que incluso la propia enmienda del Grupo Socialista en su texto señala, puesto que dice: «para que se reduzca el tiempo que se emplea en los trámites» está poniendo de manifiesto que esos trámites tardan mucho. Por consiguiente, más que se redujeran lo que debería decir es que se hiciera bien, porque el reducir

también es una cosa muy relativa; habría que preguntarse en cuánto, cómo, cuándo y por qué. Lo importante, repito, sería que hiciera bien.

Como probablemente se tarda mucho más tiempo en conseguir que se haga bien que en penalizar a la Administración —digámoslo así— por no hacerlo bien, es por lo que adquiere, desde el punto de vista humanitario, una razón de ser la proposición no de ley que se nos trae. Es decir, cuando se haga bien la podremos retirar y a lo mejor nos ajustaremos a lo que racionalmente debe ser, pero mientras no se haga bien, y a efectos de que lo hagamos bien lo más rápidamente posible, penalicemos el no hacerlo bien. ¿Cómo? Poniendo como fecha del inicio de la percepción de la prestación aquella en la que la persona comienza los trámites. ¿Que eso tiene un incremento de gasto? Ya lo sabemos, pero es que probablemente el incremento de gasto es mucho mayor justo por no hacerlo bien, que eso también significa un gasto.

Al final, lo que aquí se plantea es el establecimiento de un coste de oportunidad, es decir, qué es lo más barato y parece que lo más barato es procurar hacerlo bien. Esta es la razón por la cual nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley.

Si me he permitido extenderme es para exponer la dificultad en la que nos encontramos. Quiero decir que va a primar el corazón sobre el cerebro a la hora de votar, pero en estas cosas de las pensiones no viene mal que suceda de vez en cuando.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones.

Procedemos a votar la proposición no de ley en los términos planteados por el Grupo proponente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, diez; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley. Por consiguiente, queda agotado el orden del día.

Antes de finalizar la sesión quisiera desearles unas felices fiestas a todas SS. SS. y a los señores taquígrafos. Se levanta la sesión.

Eran las doce del mediodía.

La Comisión de Política Social y de Empleo, en su sesión número 42, celebrada el día 11 de diciembre de 1991, no contó con la presencia de taquígrafos al coincidir con reuniones de otras Comisiones de la Cámara, motivo por que no existe «Diario de Sesiones» de la referida sesión número 42.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961